



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3229 / 2021

VISTO:

Lo dispuesto por la **Ordenanza N° 2725/2020**, mediante la cual se dispone la normativa para el **REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO** para los tributos que se encuentran incluidos en la **Ordenanza Tributaria N° 2643/2019**: Tasa General de Inmuebles (en todas sus modalidades), Derecho de Registro e Inspección, Tasa de Conservación de Cementerio, Derecho de Ocupación de Dominio Público y Fondo de Repavimentación y Bacheo;

El Decreto Municipal N° 2266/2020 de fecha 13 de Noviembre de 2020;

El Decreto Municipal N° 2888/2021 de fecha 11 de Febrero de 2021;

La Ley N° 2756, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 2266/2021 aprobó la reglamentación de la **Ordenanza N° 2725/2020**, cuyo Art. 14 faculta al Poder Ejecutivo Municipal a reglamentar la fecha de entrada en vigencia del **REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO** de los Tributos Municipales detallados, en todo lo relativo a los aspectos normativos y administrativos a tener en cuenta y con fin de lograr una aplicación integral de misma, la cual se puso en vigencia desde el **16 de Noviembre de 2020 al 16 de Febrero de 2021** inclusive y de prorrogar la misma, en caso de ser necesario, encuadrándose a las disposiciones vigentes;

Que el Decreto Municipal N° 2888/2021 prorrogó la vigencia del **Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago** desde el día **17 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2021**, para el pago de los tributos que se encuentran incluidos en la **Ordenanza Tributaria N° 2740/2020**: Tasa General de Inmuebles (en todas sus modalidades), Derecho del Registro e Inspección, Tasa de Conservación de Cementerio, Derecho de Ocupación de Dominio Público y Fondo de Repavimentación y Bacheo, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2725/2020 en su Art. 14, y manteniéndose los beneficios dispuestos en la misma para aquellos contribuyentes que opten por cumplir con sus obligaciones tributarias adeudadas;



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3 2 2 9 / 2 0 2 1

Que resulta indispensable prorrogar una vez más la vigencia de **REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO** de los Tributos Municipales detallados en el párrafo anterior, emitiendo la medida legal que permita al Departamento Ejecutivo Municipal posibilitar a los contribuyentes de la ciudad de continuar con el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias adeudadas, considerando el contexto económico en el marco de la pandemia COVID 19, **sin recurrir al reclamo judicial** para lograr el cobro de las mismas, permitiendo que los Sujetos Obligados al pago de las Obligaciones Tributarias en la ciudad de V. G. Gálvez, puedan acogerse a los beneficios de la Ordenanza N° 2725/2020;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorróguese la vigencia del **Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago** para el pago de los tributos que se encuentran incluidos en la **Ordenanza Tributaria N° 2740/2020:** Tasa General de Inmuebles (en todas sus modalidades), Derecho de Registro e Inspección, Tasa de Conservación de Cementerio, Derecho de Ocupación de Dominio Público y Fondo de Repavimentación y Bacheo, la cual operará desde el **1 de Abril de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021**, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de la Ordenanza N° 2725/2020, manteniéndose los beneficios dispuestos en la misma para aquellos contribuyentes que opten por cumplir con sus obligaciones tributarias adeudadas.-

ARTICULO 2°: Dese conocimiento a la Dirección Centro de Tributos, Dirección de Recaudación, Dirección de Informática, Dirección de Asuntos Legales, al Departamento de Saneamiento y a las dependencias municipales intervinientes.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

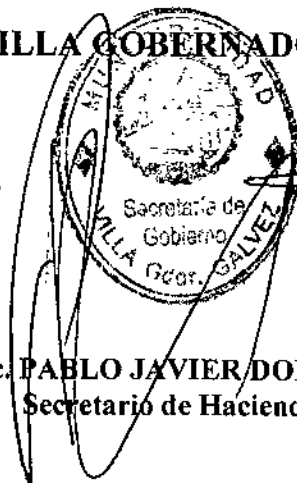
Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3229 / 2021

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 29 MAR 2021

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda